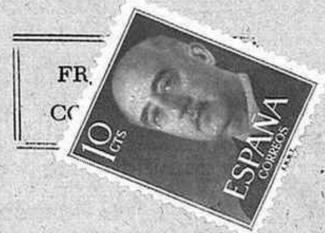


# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958



### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Relación de precios topes máximos de venta de los artículos que se indican, que regirán en esta provincia en la semana comprendida entre los días 7 al 13 del presente mes, ambos inclusive.

	Al detallista	Al público
Plátanos:	9,50	11,00
Albaricoques corrientes	10,00	11,50
Naranjas: Macetera y Almería ...	11,50	14,00
Idem: Corriente	7,00	8,50
Limonas: Berna	14,00	16,00
Idem: Corrientes	7,00	9,00
Patatas	3,45	3,70
Acelgas:	4,25	5,00
Espinacas:	8,00	8,50
Repollo:	5,00	6,00
Coliflor	6,75	8,00
Cebollas:	2,00	2,75
Tomate	8,40	9,65
Lechugas:	4,00	4,75
Zanahorias: Selecta	8,00	9,00
Idem: Corriente	4,00	5,00
Guisantes del País	8,00	9,00

Dichos precios se entienden por kilogramos, incluidos arbitrios Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 5 de julio de 1958.—El Gobernador civil, Jefe de los servicios provinciales, Marcos Peña Royo.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE LENA

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal sustituto de esta Villa en providencia de esta fecha en el juicio de faltas número 96 de 1958, sobre hurto, por denuncia de Gaspar González Tuñón de esta vecindad contra un tal Miguel Angel Portola Alvarez, de unos veinticuatro años de edad, natural de Asturias, acordó citar a dicho denunciado a medio de la presente a fin de que en término de nueve días comparezca ante este Juzgado Co-

marcal, sito en el primer piso de la calle Vicente Regueral número 27 a fin de ser oído en los expresados autos, previniéndole, que de no verificarlo, le parará los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma a dicho denunciado, a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Pola de Lena, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

##### DE ARRIONDAS

##### Cédula de citación

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez, en el juicio de faltas número 9 de 1859, sobre reyerta, se cita al denunciado Faustino Blanco

Suárez, de 37 años, casado, jornalero, hijo de José y de Matilde, natural y vecino de Cangas de Onis hasta el día 12 del presente mes de junio; actualmente en ignorado domicilio, para que comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Parres, sito en Arriondas, el día quince de julio próximo y hora de las dieciséis, al objeto de celebrar el predicho juicio, debiendo concurrir con las pruebas y testigos, apercibiéndole que caso contrario le pararán los perjuicios a que hubiere lugar, pudiendo hacer uso del artículo 970 de Enjuiciamiento Criminal en relación con el Decreto de 21 de diciembre de 1952.

Y para la citación en forma expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arriondas, 27 de junio de 1958.—El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. José Luis Alvargonzález Caso, en solicitud de autorización para instalar una cámara frigorífica para conservación de frutas y legumbres, sita en Gijón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

##### Ha resuelto:

Autorizar a D. José Luis Alvargonzález Caso, para instalar una cámara frigorífica para conservación de frutas y legumbres, en Gijón, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o

inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 3 de junio de 1958.—

El Ingeniero Jefe.

Sr. D. José Luis Alvargonzález Caso, Feijóo, 39, Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Conservación de frutas y legumbres.

—:—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Fernando Coll Menéndez, en solicitud de autorización para instalar una industria de fundición de metales no férreos, en La Felguera.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

#### Ha resuelto:

Autorizar a D. Fernando Coll Menéndez, para instalar una industria de fundición de metales no férreos, en La Felguera, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizadas.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 26 de junio de 1958.—

El Ingeniero Jefe.

Sr. D. Fernando Coll Menéndez, Comandante Caballero, La Felguera.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Fundición de metales no férreos.

—:—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D.ª Guadalupe Pérez Méndez, en solicitud de autorización para establecer en Tineo una industria de proyecciones cinematográficas.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

#### Ha resuelto:

Autorizar a D.ª Guadalupe Pérez Méndez, para establecer una industria de proyecciones cinematográficas en Tineo, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es inde-

pendiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las ordenanzas Municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 26 de junio de 1958.—

El Ingeniero Jefe.

Sra. D.ª Guadalupe Pérez Méndez, Tineo.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Proyecciones cinematográficas.—  
Aforo: 176 (ciento setenta y seis) butacas.

—:—

Autorizando a ERCOA, S. A., el tendido de la línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. José Muñoz Rodríguez, Ingeniero Industrial, Director Gerente de ERCOA, Sociedad Anónima (Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, Sociedad Anónima), domiciliada en Oviedo, Martínez Marina, 2, en solicitud de tendido de una línea eléctrica de 5 KV. subterránea, entre el transformador del "Teatro Rozada" y el de "Inmobiliaria Fel-

gueroso", e instalación en el grupo de viviendas "Alcázar de Toledo" de la misma Inmobiliaria, de un centro de transformación de 160 K.V.A. continuando la línea su recorrido subterráneo por la calle de Fray León hasta su cruce con vías de la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, prolongándose a continuación como instalación aérea hasta el transformador de Cuetos, ya existente. Longitud total: subterránea, 326 metros; aérea, 190 metros. Todo este recorrido se realiza dentro de la villa de Sama de Langreo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria a resuelto:

Autorizar a ERCOA, S. A., la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación citada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y

preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Oviedo, 1 de julio de 1958.—  
El Ingeniero Jefe.  
Sr. Director de Ercoa, S. A, Oviedo

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### Catastro de la Riqueza Rústica

#### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 71 de la R. O. de 25 de junio de 1914, se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamientos y Juntas Periciales de los respectivos términos de: Illano, Luarca, Llanes, Peñamellera Baja y Vegadeo, que, con fecha 30 de abril último han sido aprobados por la Superioridad las características catastrales (período 1.º y 2.º) de los referidos términos.  
Oviedo, a 2 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GRADO

##### Edicto

Por D. Rafael García Blanco, vecino de Sestiello (Peñaflor), se solicita licencia para la instalación en términos de Llera de este concejo y a unos 50 metros de la carretera general de Santander-Oviedo-La Coruña, de una máquina gravilladora-trituradora, accionada por un motor eléctrico de 10 HP.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto a fin de que durante el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse contra dicha petición las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Grado, 18 de junio de 1958.—El Alcalde.

#### DE LANGREO

##### Anuncio

El Ayuntamiento de Langreo anuncia a pública subasta las obras de urbanización de la calle Marruecos.

Presupuesto: 1.077.285,85 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, en las

horas de nueve a trece y dentro de un plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, teniéndose en cuenta para el cómputo de los días el último periódico en que se publique.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión, a las doce horas.

Garantías: A la proposición se acompañará recibo de haber constituido la garantía provisional, por un importe de 32.318 pesetas, que el adjudicatario elevará a definitiva por cantidad equivalente al seis por ciento del presupuesto.

Duración del contrato: Las obras deberán terminarse dentro de un plazo de dos años, y el pago se hará en la forma siguiente: 359.095,29 pesetas con cargo al presupuesto del actual ejercicio, y el resto, en partes iguales, en los años 1959 y 1960.

Examen de documentos: El Pliego de condiciones y demás antecedentes podrán examinarse en la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones, a la que se acompañarán la declaración jurada a que se refiere los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de las Corporaciones Locales y el carnet de "Empresa con responsabilidad civil", creado por Decreto de 26 de noviembre de 1954, se redactarán conforme al modelo siguiente:

D. ...., mayor de edad, con domicilio en....., debidamente enterado del Pliego de condiciones relativo a la subasta de "Urbanización de la calle Marruecos, se compromete a ejecutar las obras de referencia con estricta sujeción a dicho Pliego, en la cantidad de..... pesetas (en letra). Fecha y firma del proponente.

Consistoriales de Langreo, a 3 de julio de 1958.—El Alcalde, Alfonso Argüelles.

#### DE LLANERA

##### Limitación de carga por caminos Municipales

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de junio de 1958, acordó limitar la carga máxima de circulación por los caminos y carreteras Municipales a 1.000 kilogramos en los vehículos de tracción mecánica.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo la prohibición de transitar con cargas

superiores a las indicadas y de la sanción que se aplicará por infracción de lo acordado.

Llanera, 2 de julio de 1958.—El Alcalde.

#### Ordenanza Municipal

De conformidad con el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, se expone al público, durante quince días a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, que se presentarán, por escrito, en las oficinas Municipales, la Ordenanza Municipal del Mercado de Abastos de Posada, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de junio de 1958.—Llanera, 2 de julio de 1958.—El Alcalde.

#### Deslinde Administrativo

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 28 de junio de 1958, a las once horas del día siguiente a transcurridos sesenta días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se realizarán las operaciones del deslinde administrativo del Monte Comunal "Canto del Medio", en su colindancia con doña Ines Quiñones y en la parcela que aprovecha actualmente don José Martínez González en la parroquia de Ferroñes.

Los interesados podrán presentar en las oficinas Municipales cuantos documentos que estimen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 48 y 50 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955.

Llanera, 2 de julio de 1958.—El Alcalde.

En cumplimiento del artículo octavo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se abre información pública durante un mes, en el expediente aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de junio de 1958, para la alteración de la calificación Jurídica de Bienes de Propios a Patrimoniales Comunes, de los montes "Tomasuave" "Arbona y la Lladera, Aguarrón y la Rionda", en Bonielles, y "Popera y Soponil", en San Cucufate.

Durante el mencionado plazo

puede ser examinado el expediente y presentarse por escrito, cuantas alegaciones se consideren oportunas, en las Oficinas Municipales.

Llanera, 2 de julio de 1958.—El Alcalde.

#### Pliego de condiciones de subasta de Terrenos

En la sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones para la subasta de enajenación de los terrenos de la "Marguera de Guyame", San Cucufate.

Durante el plazo de ocho días desde este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones y en el mencionado plazo podrán presentarse reclamaciones a los mismos, en las oficinas Municipales, de conformidad con los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955 y 24 y adicional primera del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Llanera, 2 de julio de 1958.—El Alcalde.

#### ANUNCIOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número uno de 1958 de habilitación y suplementos de créditos dentro del presupuesto ordinario vigente, queda dicho expediente expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría Municipal y durante el plazo de quince días hábiles según dispone el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local.

Llanera, 2 de julio de 1958.—El Alcalde.

Aprobado por el Pleno Municipal un presupuesto extraordinario adicional al actualmente en ejecución para obras en Posada y Lugo autorizado por los artículos 213-a) y 214-3 del Reglamento de Haciendas Locales, queda dicho expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones según dispone el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local, y 215-4 del ya citado Reglamento de 4 de agosto de 1952.

Llanera, 2 de julio de 1958.—El Alcalde.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo durante el mes de Febrero de 1958

(Continuación)

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	TP.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
19	24.902	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	160	MM-1021	1	1	Fernando Llano García	Gijón	Part.
19	24.903	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	160	MM-59892	1	1	Eulogio Cueto Montes	Sotrondio	Idem
20	24.904	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	747771	4	7	José M. <sup>a</sup> Gómez Suárez	Aller	Idem
20	24.905	3. <sup>a</sup>	Dodge	Furgoneta	2	1.500	2.000	S-7534	6	19	Oscar Alvarez Alvarez	Gijón	Idem
20	24.906	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	107886	1	1	Luis Pérez Fernández	Llanes	Idem
20	24.907	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	30058	1	1	José L. Isabeta Vigil	Gijón	Idem
20	24.908	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	28053	1	1	José Rodríguez Requejo	Gijón	Idem
20	24.909	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-123322	4	10	Segundo Camino Piedra	Avilés	S. P.
20	24.910	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-62139	1	1	Manuel Alvarez Otero	Teverga	Part.
20	24.911	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	45	160	26530	1	1	Aquilino Sánchez Pañeda	Lugones	Idem
20	24.912	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	100	160	B-2787	1	1	José A. Asprón García	Onís	Idem
20	24.913	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	1.075	160	101006-124298	4	10	Avelina Fernández González	Oviedo	S. P.
20	24.914	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68692	1	1	Angel Cabeza Alvarez	P. Siero	Part.
20	24.915	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-64004	1	1	Honorio Castaño García	Ciaño	Idem
20	24.916	1. <sup>a</sup>	Ossa	Moto	2	85	160	M-24744	1	1	José Flórez Suárez	Grado	Idem
20	24.917	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	746256	4	7	Francisco García Mendoza	Oviedo	Idem
21	24.918	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	LB-1526840	1	1	José Suárez García	Capomanes	Idem
21	24.919	1. <sup>a</sup>	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-908411C	1	1	José Martínez Vega	T. Veguín	Idem
21	24.920	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	25948	1	1	Antonio Mier Calleja	Arriandas	Idem
21	24.921	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-67837	1	1	Angel P. Iglesias Fernández	Gijón	Idem
21	24.922	1. <sup>a</sup>	Iresa	Triciclo	1	240	300	A-435-3R	1	1	José González Basurto	Villaviciosa	Idem
21	24.923	2. <sup>a</sup>	D. K. W.	Furgoneta	2	985	750	106002	2	7	Hydroeléctrica Cantábrico	Oviedo	Idem
22	24.924	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4/6	1.075	540	101006-129206	4	10	Luis Estrada González	Oviedo	Idem
22	24.925	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	747744	4	7	S. A. F. E. Neumáticos M.	Oviedo	Idem
22	24.926	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	27625	1	1	Luis Escobedo Corujo	Avilés	Idem
22	24.927	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	S-2423	1	1	Luis Menéndez García	Corvera	Idem
22	24.928	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	27942	1	1	Severino Norniella Vega	Avilés	Idem
22	24.929	1. <sup>a</sup>	Derlan	Moto	2	85	160	819	1	1	José Alvarez Hevia	Carreño	Idem
22	24.930	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	27872	1	1	José A. Mustienes Rojo	Corvera	Idem
22	24.931	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	24639	1	1	Agapito Tascón Prieto	Avilés	Idem
22	24.932	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	30039	1	1	Francisco Fernández Merás	Avilés	Idem
22	24.933	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	107156	1	1	José M. Alvarez Alonso	Castrillón	Idem
22	24.934	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4/6	1.075	540	101006-130395	4	10	Luis Alonso Vigil	Gijón	Idem
22	24.935	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V55M-21087	1	1	Agustín Castejón González	Oviedo	Idem
22	24.936	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-63816	1	1	Manuel Peláez García	Infiesto	Idem
22	24.937	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-72681	1	1	José M. <sup>a</sup> García Alvarez	Manzaneda	Idem
22	24.938	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	27907	1	1	Ataulfo Paniagua Sánchez	Oviedo	Idem
22	24.939	1. <sup>a</sup>	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-05353C	1	1	Empresa Nacnal. Siderúrgica	Avilés	Idem
22	24.940	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-72155	1	1	Carlos Morales Ceinos	Avilés	Idem
22	24.941	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	25624	1	1	Manuel Menéndez López	Laviana	Idem
22	24.942	1. <sup>a</sup>	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-07532C	1	1	Alfonso Solomando Rodríguez	Mieres	Idem
22	24.943	1. <sup>a</sup>	Cofersa	Moto	2	85	160	MA-6493	1	1	Manuel Folgueira Seivane	Gijón	Idem
22	24.944	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69127	1	1	Daniel Bericua Huerta	Gijón	Idem
22	24.945	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4/6	1.075	540	101006-131968	4	10	Sdad. Hullera Española	Ujo	Idem
22	24.946	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	752225	4	7	Leopoldo Iglesias Alvarez	Gijón	Idem
22	24.947	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-72156	1	1	José M. Alvarez García	Avilés	Idem
22	24.948	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-33987	1	1	José Alvarez Tamargo	Trubia	Idem
22	24.949	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	27977	1	1	Cesáreo García Cadrecha	P. Siero	Idem
22	24.950	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DC-4096	1	1	Mariano Enjuto García	Figaredo	Idem
22	24.951	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DC-4994	1	1	Rosendo Fernández Villar	Ribadesella	Idem
22	24.952	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-33455	1	1	César Montes Rodríguez	Siero	Idem
24	24.953	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	26028	1	1	Vicente González García	Colunga	Idem
24	24.954	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V55M-24575	1	1	Francisco Hevia Hevia	L. Llanera	Idem
24	24.955	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-545378	1	1	Antonio Pérez Gómez	Carreño	Idem
24	24.956	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	160	MM-79184	1	1	Ramón García López	Carreño	Idem
24	24.957	1. <sup>a</sup>	R. O. <sup>a</sup> A.	Triciclo	1	230	300	RA-5410	1	1	Dasgo, S. L.	Gijón	Idem
24	24.958	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-34145	1	1	Alberto García Morán	Gijón	Idem
24	24.959	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	5538	1	1	Adrián B. Ventero	Gijón	Idem
24	24.960	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	28417	1	1	José M. Núñez Pérez	Villaviciosa	Idem
24	24.961	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	107679	1	1	José Luis Llana Fernández	R. Soto	Idem
24	24.962	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	1	45	90	MM-15132	1	1	David Areces Rodríguez	Pravia	Idem
24	24.963	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	29946	1	1	Leonardo González Sánchez	Oviedo	Idem
24	24.964	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	30079	1	1	Adolfo Llavona Hevia	Oviedo	Idem
24	24.965	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	29873	1	1	Europa González Campo	P. Llanes	Idem
24	24.966	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-72448	1	1	José Pastur González	Langreo	Idem
24	24.967	3. <sup>a</sup>	Pegaso	Camión	2	4.150	6.000	345533	6	34	Empresa N. Siderúrgica, S. A.	Avilés	Idem
24	24.968	3. <sup>a</sup>	Pegaso	Camión	2	4.150	6.000	345579	6	34	Empresa N. Siderúrgica, S. A.	Avilés	Idem
24	24.969	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-149369	1	1	Jorge E. Cueto Díaz	Lieres	Idem
24	24.970	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69467	1	1	José O. García Morilla	Gijón	Idem
24	24.971	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	LB-1524710	1	1	Florentino Glez. Suárez	P. de Lena	Idem
24	24.972	1. <sup>a</sup>	Ossa	Moto	2	85	160	M-26303	1	1	Jesús López Menéndez	Pravia	Idem
24	24.973	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	85	160	ISA-Z98605795	1	1	Sabino F. Fernández	Grado	Idem

(Continuará)